

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Todas las empresas y personas autónomas que **manejen datos personales de personas físicas** deben cumplir con la normativa sobre protección de datos. Los datos personales son todos aquellos que permiten identificar a una determinada persona.

Principales obligaciones en relación a la protección de datos personales:

Las principales obligaciones que deben cumplirse en relación a la protección de datos son las siguientes:

- **Recogida de datos personales.** Solo podrán ser recogidos cuando sean adecuados en función de la finalidad para la que se quieren utilizar.
- **Información.** Se debe garantizar a las personas interesadas el derecho a la información sobre el tratamiento de sus datos: responsable, fines, duración, destinatarios, riesgos, normas, salvaguardas y derechos que le corresponden y modo de ejercerlos.
- **Consentimiento.** Para poder recabar y tratar datos personales se debe contar con el consentimiento de la persona que da sus datos. Debe ser una manifestación de voluntad libre, específica, informada e inequívoca por la que acepta, ya sea mediante una declaración o una clara acción afirmativa, el tratamiento de datos personales que le conciernen.
- **Datos con mayor protección.** No se pueden almacenar datos que revelen la ideología, afiliación sindical, creencias etc.
- **Secreto.** El responsable del fichero y todas las personas que intervengan en el tratamiento de los datos deben guardar secreto sobre los mismos.
- **Comunicación y cesión.** Los datos solo pueden ser comunicados o cedidos a un tercero con la autorización de la persona afectada.
- **Garantías de las personas encargadas de tratamiento.** La persona responsable de los datos debe supervisar las garantías que ofrecen al respecto aquellas posibles empresas o personas que vayan ser encargadas del tratamiento.
- **Derechos.** Derechos al acceso, rectificación, cancelación y oposición.
- **Medidas de seguridad.** Tanto el responsable del fichero como quien se encarga del tratamiento, deberán adoptar medidas para garantizar la seguridad de los datos personales.

Adaptación a la Ley de protección de datos personales:

La adaptación a la normativa en materia de protección de datos requiere dar una serie de pasos que pueden ser los siguientes:

- **Identificar a la persona responsable** encargada de coordinar la adaptación el cumplimiento de la normativa vigente.
- **Designar a un/a Delegado/a de protección de datos**, únicamente si se tratan categorías especiales de datos, o se efectúe el tratamiento a gran escala.
- **Elaborar el Registro de Actividades de Tratamiento (RAT)**. Documento que especifica qué datos recoge la empresa, con qué finalidad, qué medidas se adoptan y si los datos son cedidos a terceros. Obligatorio para empresas con más de 250 empleados/as que realicen tratamientos con categorías especiales de datos personales o que puedan entrañar riesgos.
- **Realizar un análisis de riesgo**. En el caso de que el análisis concluya que algún tratamiento puede entrañar un riesgo alto para los derechos y libertades de las personas físicas, debe realizarse una evaluación de impacto.
- **Ajustar las medidas de seguridad**. El análisis de riesgos realizado es fundamental para adaptar las medidas de seguridad de la empresa y reducir los riesgos en caso de que exista un problema.
- **Establecer un procedimiento para la notificación de brechas de seguridad**. La empresa deberá contar con un procedimiento preestablecido para notificar las brechas de seguridad, en caso de que produzcan.
- **Garantizar el derecho de información** a las personas interesadas.
- **Recabar el consentimiento explícito**. Siempre que se recojan datos personales con fines comerciales o para enviar correos electrónicos, por ejemplo, se debe conseguir el consentimiento expreso de las personas usuarias.
- **Contrato de encargo**. En el caso en que la empresa sea responsable de los datos, pero otras empresas o personas vayan a ser encargadas del tratamiento, la responsable debe supervisar las garantías de las encargadas y formalizar con ellas un contrato de encargo de tratamiento.

Puede ampliarse más información relacionada con la adaptación del comercio de proximidad al reglamento de protección de datos [en esta guía](#).

Normativa:

[Reglamento \(UE\) 2016/679, Reglamento General de Protección de Datos](#)

[Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales](#)